



Universidad de Buenos Aires



**EXP-UBA: 0082617/2018**

Buenos Aires, - **6 NOV 2018**

VISTO las Resoluciones (CS) Nros 4767/2008, 1504/2010 y 1933/2014, y

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución (CS) N° 4767/2008 se aprobó el Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Universidad.

Que el artículo 23 de la mencionada resolución establece que "el Rector de los establecimientos secundarios de la Universidad es designado por el Consejo Superior a propuesta del Rector de la Universidad de Buenos Aires en consulta con los establecimientos de enseñanza secundaria quien podrán presentar una terna de candidatos, con carácter no vinculante. Cada candidato presentará un proyecto de gestión institucional, teniendo su mandato una duración de CUATRO (4) años luego de lo cual podrá ser reelecto una sola vez".

Que por Resolución (CS) N° 1504/2010 se aprobó el procedimiento mediante el cual se establece la presentación para la elevación de la terna de candidatos a ocupar el cargo de Rector prevista por el citado artículo 23.

Que dicha Resolución dispone que sea el Consejo de Escuela Resolutivo de la Unidad Académica, quien en sesión secreta entre los candidatos a ocupar el cargo de Rector, elegirá a los integrantes de la terna que será elevada a consideración.

Que también establece la referida norma que los aspirantes deberán formalizar su candidatura hasta DIEZ (10) días antes de la fecha de la convocatoria a sesión especial del Consejo de Escuelas Resolutivo.

Que por Resolución (CS) N° 1933/2014 se ha designado al profesor Leandro RODRÍGUEZ, como rector de la Escuela Superior de Comercio a partir del 02 de marzo de 2015 y por el término de CUATRO (4) años;

Que corresponde iniciar el procedimiento de preselección con la antelación suficiente para cumplir con los plazos determinados en la normativa citada.



Universidad de Buenos Aires



**EXP-UBA: 0082617/2018**

Que en el marco de lo expuesto es necesario establecer las fechas en las que se realizará el procedimiento de preselección a fin de facilitar una mejor gestión, tanto académica como administrativa, en el inicio del próximo año lectivo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer el día 30 de noviembre de 2018 como fecha límite para la elevación de la terna dispuesta en el Art.23 del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria aprobado por Resolución (CS) N°4767/2008.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Sr. Rector de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" que realice la convocatoria a sesión especial del Consejo de Escuela Resolutivo y asimismo disponga de todos los actos necesarios para dicho procedimiento, en cumplimiento de los plazos determinados en la normativa vigente para la formalización de las presentaciones de los aspirantes a integrar la terna de candidatos a Rector de Escuela.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Educación Media, a la Dirección General de Consejo Superior y Despacho; al Colegio Nacional de Buenos Aires, y a las Escuelas Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", de Educación Técnico Profesional de Nivel Medio en Producción Agropecuaria y Agroalimentaria, y Técnica de la UBA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° - - 2004

**ALBERTO E. BARBIERI**  
RECTOR

Mg. OSCAR G. GARCIA  
Secretario de Educación Media  
Universidad de Buenos Aires